

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el beneficiario de la cuota alimentaria AGUSTÍN HERNÁNDEZ MONTOYA nació el 27 de agosto del 2003, es decir que el mismo es mayor de edad. Sírvase Proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-374

Auto: 1010

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisado el expediente se observa que la demanda ejecutiva de alimentos fue presentada por la señora SANDRA MONTOYA BARRETO, en calidad de representante legal del joven AGUSTÍN HERNÁNDEZ MONTOYA y que efectivamente el citado joven ya es mayor de edad por lo que su progenitora perdió toda representación legal.

En consecuencia, se requiere al señor AGUSTÍN HERNÁNDEZ MONTOYA para que si a bien lo tenga confiera poder para ser representado dentro del trámite ejecutivo o manifieste si es su deseo representarse solo por ser un proceso de mínima cuantía, para lo cual se le concede el término de cinco días.

Por lo anterior no se llevará a cabo la audiencia programada para el martes 12 de octubre del 2021 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c16e67baaef328a4db1103aad9ca078090c5e813a9506b53b863f89a67d791a4

Documento generado en 08/10/2021 06:30:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**